



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/NGO/13
10 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 20 del programa provisional

REDACCION DE UNA DECLARACION SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE
LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y
PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES
UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS

Exposición presentada por escrito por la Federación
Internacional Acción de los Cristianos para la Abolición
de la Tortura, organización no gubernamental reconocida
como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[17 de febrero de 1997]

Los defensores de los derechos humanos: actores indispensables

1. Los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas recuerdan a todos el irremplazable papel que esos hombres y mujeres desempeñan en la lucha en favor del respeto efectivo de la dignidad humana.
2. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 1993) afirmó en su Declaración y Programa de Acción: "Las organizaciones no gubernamentales y los miembros de esas organizaciones que tienen una genuina participación en la esfera de los derechos humanos deben disfrutar de los derechos y las libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la protección de las leyes nacionales... Las organizaciones no gubernamentales deben ser dueñas de realizar sus actividades de derechos humanos sin injerencia, en el marco de la legislación nacional y de la Declaración Universal de Derechos Humanos" (parte I, párr. 38).
"La Conferencia Mundial... recomienda la pronta finalización y aprobación

del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos" (parte II, párr. 94).

3. Frente a esos compromisos solemnes, la Federación Internacional Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FiACAT) comprueba, por una parte, que los trabajos del grupo encargado de elaborar una declaración para la protección de los defensores de los derechos humanos están bloqueados como consecuencia de la mala voluntad de diversos Estados. Por otro lado, la FiACAT ha tenido conocimiento estos últimos meses del claro recrudecimiento de las persecuciones, acusaciones y agresiones de que son víctima hombres y mujeres cuyo único delito es el de tomar en serio los compromisos suscritos por los países del mundo entero a fin de promover la dignidad humana.

4. Entre las múltiples exacciones de que son víctimas los defensores de los derechos humanos, la FiACAT menciona a título de ejemplo las situaciones existentes en Argelia, Turquía, México, Timor Oriental e Indonesia.

5. En Argelia se ataca diariamente e incluso se asesina a juristas, periodistas, miembros de los movimientos de defensa de los derechos humanos, y personalidades civiles y religiosas. Las autoridades gubernamentales aducen a veces para justificar tamaños actos las necesidades de la lucha contra el terrorismo. Esa justificación, que refuerza el terrorismo, no es admisible. Por otra parte, las acciones de los grupos terroristas, que la FiACAT condena una vez más con toda energía, no pueden eximir a los responsables del Estado del deber de protección que tiene contraído con cada ciudadano y, muy especialmente, con los amenazados por defender los derechos humanos.

6. En Turquía, los militantes de derechos humanos son traducidos desde hace años ante los tribunales, acosados y condenados a veces a severas penas por la simple razón de haber denunciado la realidad de las violaciones de los derechos humanos. Entre los numerosos casos de personas condenadas o amenazadas injustamente cabe citar los de: Esber Yamugdereli, Mahmout Sakar, Akin Birdal, Hüseyin Omit, Hanefi Isik, Ercan Kanar, Zeynep Baran, Suna Aras y Ayhan Erkaı.

7. En México, algunos miembros de ACAT México han recibido, junto con muchos otros defensores de los derechos humanos, múltiples amenazas de muerte explícitas con las que se pretende frenar las actividades que ACAT México despliega contra los tratos inhumanos de que son sistemáticamente víctimas algunos detenidos. El hecho de que las autoridades gubernamentales hayan reconocido en febrero de 1997 que el "cártel de la droga" se había infiltrado en la policía no puede excusar su pasividad frente a quienes amenazan y agreden.

8. En Indonesia y en Timor Oriental, la comunidad internacional no puede contentarse con las palabras de aliento dirigidas a Monseñor Belo y al Sr. José Ramos-Horta por haberseles atribuido el Premio Nobel de la Paz. La Comisión de Derechos Humanos debe saber que son numerosos los defensores

de los derechos humanos perseguidos o amenazados en esta región del mundo. Entre ellos, cabe citar a: Balthasar S.H. Belo, José María Geronimo, Joeo Budlono C. Moraes, Gregorio Sequira Bento, Luis Alfonso, Abel Fernandes, Bobly Xavier y Armando C. Soares, detenidos a fines del año 1996.

9. La FiACAT quiere demostrar una vez más la flagrante contradicción existente entre los compromisos públicos de los Estados y sus prácticas en contra de los defensores de los derechos humanos. La FiACAT pide a la Comisión de Derechos Humanos, reunida en su 53º período de sesiones, que recuerde:

- i) La importancia y la urgencia de que se llegue rápidamente a un acuerdo sobre un texto que proteja en verdad a los defensores de los derechos humanos.
- ii) La obligación de cada Estado de velar por que los defensores de los derechos humanos puedan actuar con libertad y estén protegidos en sus actividades. La sinceridad de cada Estado en el ámbito de los derechos humanos se calibrará por su voluntad de permitir a los defensores de esos derechos que cumplan debidamente su misión sobre el terreno.
